



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**  
Palacio de Justicia, Calle 7ª N° 14-32, Of. 213  
Móvil y WhatsApp 3137381981  
Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**ACTA DE AUDIENCIA No. 71**

**AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART 373 CGP**

**Fecha:** Agosto 14 de 2025

**Hora De inicio:** (09:30 a.m.)

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Médica  
Demandante: Martha Isabel Robayo Gutiérrez y otros  
Demandados: Fundación Hospital San José De Buga y otros  
Radicación nro. 76-111-31-03-003-2022-00096-00

La audiencia se desarrolló de la siguiente manera:

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES ASISTENTES:**

A la audiencia asistieron las siguientes personas:

Parte Demandante:

- Dr. RODRIGO ANDRÉS ESCOBAR MARÍN- Apoderado sustituto demandantes CC. No. 1.115.083.040 y T.P. 404.455 del CSJ.

Parte Demandada:

- Apoderada HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA Dra. GLORIA PATRICIA HURTADO.
- Apoderada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. No. 891700037-9 Dra. CLARA STELLA ESTRADA ROSERO.
- Apoderada de codemandada ANGÉLICA MARÍA ARIZABALETA, Dra. BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL.
- Apoderada de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, Dra. ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA.
- Apoderado de codemandado EMSSANAR EPS, Dr. RICAR VILLOTA JARAMILLO.
- Apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, Dr. EDGAR BENÍTEZ QUINTERO.

**2. SUSTITUCIONES DE PODER Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA PARA ACTUAR**

**AUTO 845**

Se autoriza la sustitución de poder que hace el togado CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO, al profesional del derecho RODRIGO ANDRÉS ESCOBAR MARÍN, y por lo propio



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**  
Palacio de Justicia, Calle 7ª N° 14-32, Of. 213  
Móvil y WhatsApp 3137381981  
Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

se reconoce personería para actuar dentro de las presentes diligencias conforme a las facultades conferidas en el poder otorgado en representación de los demandantes. Del mismo modo se acepta prescindir de la contradicción en estrados el dictamen brindado por la perito IVETH ANDREA LINARES ORTEGA, perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI.

#### **AUTO 847**

Se autoriza la sustitución de poder que hace la togada DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, a la profesional del derecho BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL, y por lo propio se reconoce personería para actuar dentro de las presentes diligencias conforme a las facultades conferidas en el poder otorgado en representación de la codemandada ANGÉLICA MARÍA ARIZABALETA. Del mismo modo se acepta prescindir de la contradicción en estrados el dictamen brindado por la perito IVETH ANDREA LINARES ORTEGA, perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI.

#### **AUTO 848**

Se procede a reconocer personería para actuar dentro del presente proceso en nombre de la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, a la abogada perteneciente a la firma GHERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS, Dra CLARA STELLA ESTRADA ROSERO. Del mismo modo se acepta prescindir de la contradicción en estrados el dictamen brindado por la perito IVETH ANDREA LINARES ORTEGA, perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI.

#### **AUTO 849**

Se autoriza la sustitución de poder que hace el togado CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, a la profesional del derecho ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA, y por lo propio se reconoce personería para actuar dentro de las presentes diligencias conforme a las facultades conferidas en el poder otorgado en representación de la codemandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Del mismo modo se acepta prescindir de la contradicción en estrados el dictamen brindado por la perito IVETH ANDREA LINARES ORTEGA, perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI.

#### **AUTO 851**

Se declara que existe un razonable, respetuoso, público y transparente, además de plenamente legal acuerdo procesal probatorio, en virtud del cual se prescinde de la



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**  
Palacio de Justicia, Calle 7ª N° 14-32, Of. 213  
Móvil y WhatsApp 3137381981  
Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

contradicción en estrados del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI.

Se corre traslado de dicha decisión sin oposición de ninguno de los intervinientes.

### **3. PRÁCTICA PRUEBAS TESTIMONIALES**

#### **PARTE DEMANDADA - HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA**

Se solicita hacer comparecer a la testigo profesional de la salud, doctora SEIRA JOHANNA HERRERA ROJAS. Paso seguido, se informa que la misma se encuentra en consulta.

Con motivo de lo anterior del despacho procede a identificar y tomar los generales de ley de la aludida testigo, brindando la oportunidad de culminar su consulta para posteriormente atender la recepción del testigo a las 11:00 a.m.

- Por lo pronto se da la oportunidad al apoderado judicial por activa a fin de que haga pasar a sus testimonios, quien tras consultar con el togado que le sustituye el poder manifiesta que desiste de todos los testimonios que previamente fueron decretados por Auto No. 1123 dictado en curso de la audiencia inicial, esto es el de los señores: ALONSO TORO LUCIO, CRISTIAN ALEJANDRO ARMÉNDARIS MUÑOZ, MAGDALENA MARTÍNEZ, RUSBELTH SÁNCHEZ CARMONA, CRISTIAN ALEXANDER SÁNCHEZ PÉREZ y PEDRO ANTONIO RESTREPO AGUDELO.

#### **AUTO 853**

El despacho acepta el desistimiento en estrados de los testigos pretendidos por la parte demandante que estaban orientados únicamente a demostrar sobre eventual producción de perjuicios morales, respecto de los señores: ALONSO TORO LUCIO, CRISTIAN ALEJANDRO ARMÉNDARIS MUÑOZ, MAGDALENA MARTÍNEZ, RUSBELTH SÁNCHEZ CARMONA, CRISTIAN ALEXANDER SÁNCHEZ PÉREZ y PEDRO ANTONIO RESTREPO AGUDELO.

- Seguidamente se suspende el curso de la presente audiencia para ser reanudada a las 11:00 a.m., como fuere previamente indicado.

#### **AUTO 854**



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**  
Palacio de Justicia, Calle 7ª N° 14-32, Of. 213  
Móvil y WhatsApp 3137381981  
Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

Se reanuda el curso de la audiencia, a fin de continuar con el interrogatorio de la testigo de la DEMANDADA - HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA, doctora SEIRA JOHANNA HERRERA ROJAS: (Min: 00:01:53, grabación parte 3, Aud 373, PDF. 097).

- Se procede a surtir interrogatorio por parte de la apoderada judicial de la DEMANDADA - HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA (Min: 00:30:47, grabación parte 3, Aud 373, PDF. 097).
- Se procede a surtir interrogatorio por parte de la apoderada judicial de la codemandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. (Min: 00:48:07, grabación parte 3, Aud 373, PDF. 097).

#### **AUTO 856**

Se procede a reconocer personería para actuar en nombre de la codemandada EMSSANAR EPS, al doctor RICAR VILLOTA JARAMILLO, conforme a las facultades conferidas en poder otorgado.

- El apoderado judicial del extremo demandante procede a contrainterrogar a la testigo SEIRA JOHANNA HERRERA ROJAS: (Min: 00:52:13, grabación parte 3, Aud 373, PDF. 097).
- El apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA procede a contrainterrogar a la testigo SEIRA JOHANNA HERRERA ROJAS: (Min: 01:04:38, grabación parte 3, Aud 373, PDF. 097).
- La apoderada judicial de la demandada HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA, formula preguntas aclaratorias respecto a interrogatorio formulado por el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA (Min: 01:05:30, grabación parte 3, Aud 373, PDF. 097).

#### **4. DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DE PERÍODO PROBATORIO**

El despacho procede a dar por terminado el período probatorio a fin de proseguir con la etapa de alegatos de conclusión. Del mismo modo hace saber a los comparecientes que al estrado le ha sido repartido acción constitucional prevalente de Habeas Corpus radicado al número 2025-00081-00, por lo que pregunta sin cuentan con disponibilidad para reanudar el curso de la audiencia y proceder a sustentar tales alegatos a las 4:00 p.m.

Se corre traslado de la presente decisión sin oposición alguna de los intervinientes.



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**  
Palacio de Justicia, Calle 7ª N° 14-32, Of. 213  
Móvil y WhatsApp 3137381981  
Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

## 5. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El despacho procede a reanudar el curso de la audiencia a la hora convenida, y procede a escuchar los correspondientes alegatos de conclusión.

- **APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDANTE:** (Min: 00:00:24. Aud 373 parte4, PDF 098).
- **APODERADA JUDICIAL CODEMANDADA ANGÉLICA MARÍA ARIZABALETA** (Min: 00:04:24. Aud 373 parte4, PDF 098).
- **APODERADA JUDICIAL CODEMANDADA HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA** (Min: 00:18:45. Aud 373 parte4, PDF 098).
- **APODERADO JUDICIAL CODEMANDADA EMSSANAR EPS** (Min: 00:37:31. Aud 373 parte4, PDF 098).
- **APODERADA JUDICIAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (Min: 00:49:15. Aud 373 parte4, PDF 098).
- **APODERADO JUDICIAL SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA** (Min: 00:58:15. Aud 373 parte4, PDF 098).
- **APODERADA JUDICIAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (Min: 01:13:14. Aud 373 parte4, PDF 098).

## 6. LINK DE ACCESO AL VIDEO DE LA AUDIENCIA

[095Audiencia373Parte1.mp4](#)

[096Audiencia373Parte2.mp4](#)

[097Audiencia373Parte3.mp4](#)

[098Audiencia373Parte4.mp4](#)

La presente audiencia se termina siendo las cinco y veintisiete de la tarde (5:27 p.m.).

**DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**

**Juez**